

Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0655-D-FLCH-2017**  
**Lima, 13 de julio de 2017**

Visto el expediente N.º 02098-FLCH-2017 de fecha 10 de marzo de 2017 de la señorita **MAGALLANES GÓMEZ, Miryam Rosa**, con código de matrícula N.º 921008, alumna de la EP de Arte, mediante el cual solicita jurado ad-hoc;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con proveído N.º 025-EPA-FLCH-2017 de fecha 10 de julio de 2017, la Directora del Departamento Académico de Arte, remite el expediente y el acta del examen de jurado ad-hoc de la alumna **MAGALLANES GÓMEZ, Miryam Rosa**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 484/FLCH-VACAD/17 de fecha 11 de julio de 2017, la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la señorita **MAGALLANES GÓMEZ, Miryam Rosa**, con código de matrícula N.º 921008, alumna de la Escuela Profesional de Arte, la emisión de acta por jurado ad hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L06007	Arte del Perú siglo XX	4.0	13	2017-I

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica (e)

/jvi



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
Decano (e)